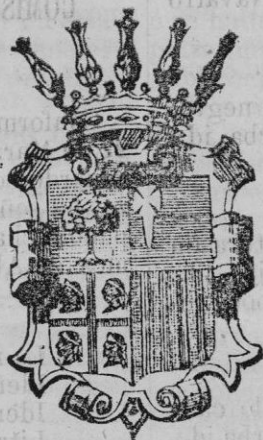


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULARES.**

**QUINTAS.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Abolida por el art. 11 de la ley de 17 de Febrero no estarán sujetos á ella los mozos de anteriores reservas que sean llamados á cubrir cupo por la quinta actual.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Mayo de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

**ORDEN PÚBLICO.**

Siendo conveniente adoptar algunas disposi-

ciones encaminadas á evitar la confabulacion ejercida por algunas personas para la adquisicion de armas y pertrechos de guerra con destino á los carlistas, he dispuesto que los armeros y cuantos se dediquen al comercio de las armas, no vendan efecto alguno de guerra en pequeña ni grande escala sin que el comprador vaya autorizado con una orden del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito; siendo preciso, para solicitar dicha autorizacion, la exhibicion de la licencia de uso de armas y un certificado de la Autoridad local que justifique la personalidad y buenos antecedentes del interesado.

A fin de que tenga cumplido efecto esta disposicion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, que ejerzan la necesaria vigilancia; en la inteligencia de que se castigará con el mayor rigor á cualquiera que falte al cumplimiento de ella.

Zaragoza 12 de Mayo de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.



Zaragoza 13 de Mayo de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

*Señas de Agustín Solanas Pasamon.*

Natural de Ibdes, edad 19 años, pelo negro, cejas id, ojos garzos, nariz regular, barba id., color bueno.

*Señas de José Segura Espeleta.*

Natural de Mallen, edad 20 años, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

*Señas de Macario Belsa Grañen.*

Natural de Zaragoza, edad 25 años, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba id., boca id., color bueno. Tuerto del derecho.

*Señas de Juan Marta y Perez.*

Natural de Ruesca, edad 19 años, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color cetrino.

*Señas de Fermín Remacha Gascon.*

Natural de Abanto, edad 19 años, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

*Sesion publica del 30 de Abril de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. VALERO Y ALGORA.

SEÑORES.

Abierta la sesion por el señor

Presidente.	Presidente á las cuatro y diez y
Grima.	ocho minutos de la tarde, dióse
Juan.	lectura al acta de la anterior
Olaso.	que fué aprobada.
Barberán.	No habiendo ningun Sr. Di-
Castillo.	putado que hiciera uso de la
Lasierra.	palabra para preguntas ó inter-
Elas.	pelaciones, el Sr. Presidente
Melús (D. Mariano).	declaró quedaba la Diputacion
Paracuellos.	constituida en sesion secreta;
Ganlin.	cerrándose acto continuo las
Iso.	puertas del salon.
García (D. Lucas.)	
Villar.	
Millan.	
Perez Petinto.	
Casas.	
Cavero.	
Ribó.	
Royo.	
Delgado.	
Rocatallada.	
Aisa.	
Verálon.	

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Abril último, en la forma siguiente:

Pts. Cts.

La racion de pan.....	0'16
Idem de cebada.....	0'79
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'05
Idem de vino.....	0'16
Kilógramo de carbon...	0'10
Idem de leña.....	0'04
Idem de carne.....	1'54

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 7 de Mayo de 1875.—V.º B.º—El Vicepresidente interino, Felix Cantin—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de guerra, Agapito Sanz.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Director del Tesoro público, Ordenador general de pagos del Estado, con fecha 1.º del actual, ha dispuesto que se satisfagan en la Caja de esta Administracion económica las facturas de cupones de bonos del Tesoro del vencimiento de 30 de Junio de 1874; pues habiéndoles tocado en turno del sorteo el número 20 á las de esta provincia, le correspondia ya su pago.

En su consecuencia, y con el fin de cumplir con el superior acuerdo, así como atemperándose esta oficina de mi cargo á las demás instrucciones comunicadas al efecto, ha resuelto abrir el pago de las indicadas facturas desde el dia siguiente al de la publicacion de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando la suma de 500 pesetas diarias, que se distribuirán entre los interesados que por orden de numeracion se personen en la Intervencion de esta Administracion económica.

Zaragoza 10 de Mayo de 1875.—El Jefe económico.—P. S., Manuel Alcaráz.

Habiendo fallecido el ordenanza de la Intervencion de esta Administracion económica, don Mariano Samper, cuya plaza está dotada en el presupuesto general del Estado con 750 pesetas anuales, se anuncia al público para que en el término de diez dias, contados desde esta fecha,

puedan los que á ella aspiren, presentar en esta oficina la justificada exposicion que previene el decreto de 24 de Setiembre del año próximo pasado.

Zaragoza 14 de Mayo de 1875.—El Jefe económico.—P. S., Manuel Alcaráz.

**SECCION QUINTA.**

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

*Relacion núm. 138 de orden.*

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
ZARAGOZA.	
119.872	D. <sup>a</sup> María Antonia Fernandez, viuda de D. Rafael Crespo.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Presidente, Amblard.—El Secretario, Santiago Ballesteros.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 29 de Abril último, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de Santiago, la cátedra de Historia natural, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.<sup>o</sup> del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley,

ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Seccion. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Mayo de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 29 de Abril último, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en las Facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico de Oviedo y Salamanca, las cátedras de Historia y Elementos del Derecho civil español, comun y foral, dotadas con 3.000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.<sup>o</sup> del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el Título de Doctor en la expresada Facultad y Seccion. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Mayo de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

## JUNTA DE AGRICULTURA,

### INDUSTRIA Y COMERCIO DE ZARAGOZA.

La experiencia adquirida en las exposiciones universales de París, de Londres y de Viena, ha puesto fuera de toda duda la conveniencia de que los productores agrícolas ó industriales den á conocer en estos grandes muestrarios de la actividad humana los frutos de su actividad é inteligencia aplicadas á la producción.

En aquellos grandes certámenes ha tenido nuestra patria el señalado honor de obtener los primeros premios en gran número de productos de nuestro privilegiado suelo, y esa gloria nos compromete á mostrar una vez más á los ojos del mundo de cuanto es capaz nuestra Nación, tan deprimida en otra esfera de la actividad humana, merced á nuestras interminables discordias intestinas.

Además de ese deber de patriotismo, existe en la concurrencia á las exposiciones, uno de conveniencia, por decirlo así, que á nadie puede ocultarse.

Los resultados de las anteriores, traducidos en hechos tan positivos como son los pedidos que se han dirigido á innumerables productores por el comercio extranjero, ofreciéndoles ganancias considerables, responden de la exactitud de ese aserto; y las estadísticas oficiales, al acusar un aumento tan considerable en la exportación, son una prueba más en igual sentido.

Hoy se abre un nuevo palenque á la producción en la exposición de Filadelfia, al cual se aprestan á concurrir todas las naciones, y no será ciertamente España, al menos así lo esperamos, la que menos esfuerzos haga por figurar dignamente al lado de las otras naciones; tanto más, cuanto que para nuestro país tiene una importancia positiva y directa ese certamen, puesto que siendo la que tuvo la gloria de descubrir y civilizar el Nuevo Mundo, conserva en él relaciones mercantiles de la mayor importancia, especialmente en todas las nacionalidades derivadas de la nuestra y en que se habla todavía el sonoro idioma de Cervantes. A Filadelfia han de concurrir representantes de todas las nacionalidades hispano-americanas, y teniendo allí ocasion de enterarse prácticamente de que, lejos de decaer nuestra producción, va en progresivo perfeccionamiento y desarrollo, en vez de entibiar sus relaciones comerciales, las estrecharán más y más, siendo sus mercados fecundo venero de riquezas para su antigua metrópoli.

Inspirada en estas convicciones la Junta que

tengo el honor de presidir, ha procurado por todos los medios posibles, que Aragon se presente en Filadelfia á la altura á que le dan derecho su privilegiado suelo y su, en cierto grado, floreciente industria.

Para el efecto se ha nombrado por esta Junta una Comisión encargada de auxiliar á los expositores con todo género de consejos y medios para la preparación, embalaje y transporte de los objetos, en términos de que está dispuesta á facilitar hasta envases, y si es preciso, hacer por sí misma esta operación una vez recibidas las materias dedicadas á la exposición, y cuidarse luego de su remesa y retorno en su día, así como de la distribución de los premios que pueda adjudicar al honrado internacional.

Espero, pues, que inspirado en iguales sentimientos de patriotismo y de conveniencia, V. por su parte, contribuirá al logro de los deseos de la Junta, remitiendo productos y excitando á las demás personas de esa localidad para que remitan los suyos, con lo cual contribuirá al bien de nuestra provincia.

Zaragoza 10 de Mayo de 1875.—Francisco Escudero.

## SECCION SEXTA.

D. Lamberto Arruego, Alcalde de Lecina.

No habiéndose presentado en el día cuatro de este mes ante la Excm. Comisión Provincial Florencio Orgiles Mora, mozo número ocho de los del sorteo de este pueblo para el actual reemplazo, reclamado para nueva talla, cuya paradero se ignora, se le cita y llama por medio de este edicto, para que en los cinco días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en esta Alcaldía á responder de su falta de presentación; pues que en caso contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Lecina diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—El Alcalde, Lamberto Arruego.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Sos, se admitirán por el término de ocho días, las altas y bajas que los contribuyentes de la misma hayan sufrido en su riqueza, presentando al efecto los documentos justificativos.

Sos 12 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Mariano Sanchez.

En la calle de la Manifestación, número 25, y en la de la Torre-nueva número 29, se venden las cerillas de la fábrica de Zaragoza de los señores Serrano y compañía, titulada la *Saldubense*. Hay abundante surtido de todas clases. Los pedidos se harán á los señores Serrano y compañía, Manifestación, número 25.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeña, la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 625 pesetas.

Los que se crean aptos podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cadrete 11 de Mayo 1875.—El Alcalde, Gabriel Casanova.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 8 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza individual, mediante exhibición de los documentos legales que así lo justifiquen.

Sadaba 12 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Donato Senao.—P. A. D. A. y J. P., José Auria, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial, previa la presentación de los documentos públicos que acrediten la trasmisión, sin cuyo requisito no se hará ninguna modificación en los catastros.

Biel 10 de Mayo de 1875.—El Alcalde, German Navarro.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Wenceslao Queralt, que habitó en la calle del Vicario, núm. 8, de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, en causa que me hallo instruyendo sobre estafa de dos mil rs. Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que caso de ser habido se proceda á su detención, poniéndolo desde luego á mi disposición.

Dado en Zaragoza á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro, color sano, tiene un lunar en el carrillo derecho, lleva el vigote largo y es muy cargado de espalda.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del Cuartel del Pilar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Perez y su esposa Cecilia Martinez, que

habitaban en esta ciudad calle Arcedianos número 11, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en las Cárcel-nacionales de esta capital, á prestar cierta declaración en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de dinero; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Zaragoza á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y por requisitoria se cita á Macario Bueno y Villar, viudo, bracero, vecino de esta ciudad, que habitó calle de Agustina de Aragón, núm. 50, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á declarar en causa sobre hurto de prendas al mismo; y se le previene que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas y demás á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dominica García, que residía en la casa de Desamparadas de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado del cuartel de San Pablo, sito calle de Predicadores núm. 62, á rendir una declaración en la causa sobre la mala calidad del chocolate que la Hermandad de la Sopa distribuía en el Hospital provincial á los enfermos acogidos en el mismo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

#### Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca, con residencia autorizada en esta capital.

Por la presente se cita y llama á José Crespo y Juan, vecino de Codos, cuyo paradero se ignora, contra quien se acordó su prisión provisional en 27 de Febrero último en causa criminal que al mismo se sigue sobre robo y allanamiento de morada, y no habiendo sido habido, en 8 de Mayo del corriente año se acordó su citación por término de nueve días, para que comparezca en dicho término en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resulten; bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud, dirijo á V. S. la presente requisitoria para que se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que por los agentes de la autoridad se proceda á la prision provisional del indicado José Crespo Juan, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, estante en esta capital, Arco de Cineja, núm. 5. Dado en Zaragoza á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente se hace saber: Que por este mi Juzgado se sigue causa criminal á virtud de haber aparecido en una de las márgenes del rio Segre, término de Mequinenza, el dia 26 de Setiembre del año anterior, el cadáver de un hombre desconocido, que indicaba haber sido arrastrado por la corriente de las aguas, y cuyas señas personales, únicas que constan en el sumario, se determinarán.

Y con objeto de que llegue á noticia de cuantas personas pudieran suministrar algun dato conducente á la identificacion de aquel sugeto, he mandado á instancia fiscal, se extienda y publique este edicto para que en el término de 30 dias puedan aducir cuantas noticias y antecedentes tuviesen, á los efectos indicados.

Igualmente se hace saber al pariente mas cercano de dicho sugeto, si quiere ser parte en la causa que instruyo, y si renuncia ó no á la indemnizacion civil que en su caso pueda corresponderle.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y demás individuos de la policia judicial, se sirvan practicar en sus respectivas localidades las mas activas diligencias para la identificacion del expresado cadáver, comunicando á este Juzgado en su caso los resultados.

Dado en Caspe á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorio Andrés.—Por su mandado, José Sanz Palacin.

#### Señas del cadáver.

Un hombre desnudo, de unos 25 años de edad, barba negra y poblada, y al parecer de unos quince á veinte dias.

#### Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por la presente se llama á Nazario Parra, vecino de El Frasno, de estatura alta, edad sobre 46 años, soltero, de pelo negro, ojos garzos, nariz larga, boca regular, color moreno, barba cerrada, su cuerpo lumbreño, viste pantalon de castor, chaleco y chaqueta de id, alpargatas navarras, á veces negras y otras blancas y gorra á la cabeza, para que en el término de 15 dias, á contar desde

el en que se inserte esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, compareza en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre homicidio frustrado de Manuel Cubero; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades del Reino y agentes de policia judicial que supieren el paradero de dicho Nazario Parra, procedan á su prision y captura, trasladándole á este tribunal, caso de ser habido, con las debidas seguridades.

Dado en Calatayud á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.—D. S. O, Manuel Palomares.

#### Ateca.

D. Juan Manuel Gil, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en el expediente instado por Antonio Domarco y Domarco, solicitando se le declare pobre para litigar con Mariano Rebuelto Ruiz, ha recaido la sentencia que dice así:

«Sentencia: En la villa de Ateca á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, el Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Visto este expediente de pobreza promovido por Antonio Domarco y Domarco, de nacion italiano, de oficio calderero, vecino de Sabiñan, para litigar contra Mariano Rebuelto Ruiz, que lo es de Aranda de Moncayo, en reclamacion de quinientas cincuenta pesetas, y

Resultando que Antonio Domarco, en su escrito de demanda, alega carecer de bienes, no contando con otros recursos para atender á la manutencion de su familia y gastos que puedan originarsele que con el jornal que gana á su oficio de calderero, que no llega con mucho al doble jornal de un bracero en la localidad de Sabiñan, por cuya industria satisface la contribucion anual de catorce pesetas sesenta y dos céntimos:

Resultando que dado traslado de la referida demanda á Mariano Rebuelto y Ruiz, ha dejado transcurrir con mucho exceso el término por que se le confirió sin contestarla, por lo que acusada la rebeldía por el Procurador del demandante, se le declaró rebelde, haciéndoselo saber en la misma forma que el emplazamiento, y siguiendo el expediente su curso:

Resultando que recibidos á prueba los autos se justificó por medio de tres testigos que Antonio Domarco carece de toda clase de bienes, sueldos, industrias ó granjeria que el ya significado oficio de calderero, no llegando lo que gana al doble jornal de un bracero, y por lo tanto no puede sufragar los gastos de un litigio:

Considerando que el demandado no se ha opuesto á la pobreza solicitada por el demandante, así como tampoco el Promotor Fiscal, el que no halla inconveniente alguno para que se declare al Domarco pobre para litigar, lo cual prueba que nada tienen que aducir contra tal pretension, hallándose además esta plenamente justificada con el

recibo de la contribucion industrial que satisface, así como tambien con la informacion testifical practicada dentro del término de prueba,

*Fallo:* Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Antonio Domarco y Domarco con Mariano Rebuelto y Ruiz, y con derecho á usar del papel correspondiente á los de su clase, á que se le defienda sin retribucion y á gozar de los beneficios que la ley le concede como á tal, esto sin perjuicio de lo que en su dia resulte.

Pues por esta sentencia definitivamente juzgando de la que se remitirá testimonio para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, acordando se haga la notificacion de la misma con arreglo á la ley de que yo el Escribano doy fé.—Luis Martinez Corcin.—Por su mandado, Juan Manuel Gil.»

Concuerta bien y fielmente lo anteriormente inserto con su original á que me refiero.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente testimonio en Ateca á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Manuel Gil.

#### La Almunia.

D Juan Benito Senao y García, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Antonio García Requena, sobre estupro á Eugenia Gonzalez Sanchez, hija de Francisco, natural de Navalosa, residente en Almendral, y por providencia de este dia, é ignorándose el paradero de la Eugenia, se ha acordado se le cite por este edicto, á fin de que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente á su insercion en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia estimada en la referida causa; pues que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Benito Senao.—De su orden, Hilario Prados.

#### Borja.

D. Severiano Pardo, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia de Borja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Armingol y Viñes, natural de Mallen, cuyas señas á continuacion se expresan, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á oír una notificacion en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue y otros sobre lesiones y muerte subsiguiente de Juan Orza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Severiano Pardo.—Por su mandado, Isidro Sierra.

#### Señas de Tomás Armingol.

Edad veinte y siete años, estatura baja, barba

clara, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular; viste calzon corto al estilo del país.

#### Valencia.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la Ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber. Que en mi Juzgado y Escribania del refrendatario pende expediente sobre declaracion de herederos *ab-intestato* de D. Casimiro Cortés y Amiguet, promovido por y en favor de D. Abelardo y D. Alfredo Cortés y Despecel y D. Federico Garulla y Chisbert, en concepto éste de curador á pleitos de la impúber doña Emilia Martinez Cortés; en cuyo expediente tengo acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes relictos por el don Casimiro Cortés, para que dentro de veinte dias comparezcan en forma á utilizarle ante este Juzgado.

Dado en Valencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Bernad.—Por mando de S. S., Francisco Baixauli.

#### AVISO JUDICIAL.—Montevideo.

A los efectos del art. 937 del Código civil oriental, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de D. José Pintanel, ya como herederos ó acreedores, que deben presentarse en el Juzgado ordinario de Montevideo, capital de la República oriental del Uruguay, con las pruebas que lo justifiquen, dentro del término de 90 dias, á contar desde la fecha, haciéndose especial citacion á D. José y D. Manuel Pintanel Conrado, este último por el apellido Yereas, y doña Antonia Pintanel, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Montevideo 2 de Marzo de 1875.—R. Pereira.

#### Capitania general de Aragon.

D. Felipe Gonzalez Ortiz, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la Capitania general de Aragon.

Por este segundo edicto y término de 20 dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo al cabecilla carlista Juan Aineto, natural de Bello, y al segundo de dicha partida conocido por mosen Pacho, quienes se presentarán en esta Fiscalia, sita en la calle de Espartero, número cuatro, segundo piso, á prestar declaracion en causa criminal que se les sigue por fusilamiento de Manuel Vicente, factor de la estacion telegráfica de Inogés, en el pueblo de Viver de la Sierra; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) suplico á las autoridades civiles y militares, procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la administracion de justicia.

Zaragoza ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Felipe J. Gonzalez.

D. Cayo de Pablo y Benito, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del tercer Regimiento montado de artillería y Fiscal nombrado por el Señor Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de este regimiento, en la tarde del día 5 de Abril próximo pasado, el artillero segundo del último reemplazo Iñigo Pariente Jaraba, á quien estoy procesando por este delito, y usando de la jurisdiccion que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Iñigo Pariente Jaraba, señalándole el cuartel de Artillería de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el día de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer se le seguirán los perjuicios á que haya lugar. Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

Zaragoza 4 de Mayo de 1875.—Cayo de Pablo—Por su mandato, el Escribano, Domingo Mur.

D. José Rivero y Blasco, Comandante de caballería y Fiscal de la Capitania general de esta Plaza.

Habiéndose ausentado el titulado sargento carlista Blas Muñoz, á quien estoy sumariando por haber entrado el día 3 de Marzo del presente año en el pueblo de Villalba y quemado el Registro civil; usando de las facultades que el Rey nuestro señor tiene concedidas en estos casos á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Blas Muñoz y los diez que componian su partida, señalándoles esta Fiscalía militar, sita en la calle del Cinco de Marzo, núm. 1, principal, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciarán en rebeldía.

Zaragoza 6 de Mayo de 1875.—José Rivero.

*Comandancia de la Guardia civil.*

D. Anacleto Garcia Suarez, alférez de la sétima compañía del sétimo tercio de la Guardia civil.

Hallándome instruyendo sumaria contra el quinto sacado para el cuerpo de la Guardia civil del depósito de esta ciudad, Julian Chanz Petriz, natural del pueblo de Siresa, provincia de Huesca, por el delito de primera desercion cometida el día cinco de Abril último del cuartel de Convalecientes en esta ciudad, y como se ignora el paradero de dicho quinto, en uso de las facultades que las Reales ordenanzas del ejército conceden en estos casos á los oficiales del mismo, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al precitado Julian Chanz Petriz, para que en el término de treinta dias,

contados desde el de la fecha, se presente en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta ciudad; en la inteligencia de que si no lo verifica se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, por ser esta la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Fijese y pregónese este edicto en los *Boletines oficiales*, y provincias de Huesca y Zaragoza, para que llegue á noticia del interesado.

Zaragoza nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—B.º V.º—El Fiscal, Anacleto Garcia Suarez.—Por su mandato, el Escribano, Pedro Cardona Lagranja.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Miranda de Arga (Navarra), que consta de trescientos sesenta vecinos, con la dotacion de 12 000 reales, pagados por trimestres por el Ayuntamiento, con la obligacion de visitar á las familias pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de 30 dias, á contar desde la fecha.

Miranda 15 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Bernardino Alberó.

## DEUDA DEL ESTADO.

CUPONES Y CARPETAS.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado, así como cupones en rama y carpetas de los presentados.

Se hacen pagos del empréstito con papel y de bienes nacionales con bonos del Tesoro.

Escritorio de Félix Repollés, Torrenueva, 80 antiguo, hoy de Mendez Nuñez, 38, principal.

## DEUDA DEL ESTADO.

PAGO DE BIENES NACIONALES.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Compra y venta de toda clase de valores cotizables en Bolsa, se hacen pagos de bienes Nacionales y empréstitos en papel, reclamaciones y cobros de Ayuntamientos y particulares en las oficinas de esta provincia y en las de Madrid, con la mayor economia.

Alfonso 1.º, núm. 18, principal.—Escritorio de Roberto Repollés.

IMPRESA DEL HOSPICIO.